



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Daniel Wolhender, las Leyes Nº 13.229 y 14.885 y los Decretos PEN 154/1983 y 228/1983, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 9° de la Ley 13.229 creó la UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL como organismo dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Que el art. 1° de la Ley 14.855 determinó la desvinculación de ese organismo y su funcionamiento dentro del régimen jurídico de autarquía con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional.

Que el 10 de diciembre de 1983 se inició un ciclo de restauración de la democracia ininterrumpido, el cual cumplirá próximamente CUARENTA (40) años.

Que el 13 de diciembre de 1983, TRES (3) días después de su asunción, el entonces presidente suscribió el Decreto 154/83, mediante el cual, entre otras medidas, se intervinieron las universidades nacionales con rectores normalizadores, se constituyeron Consejos Superiores provisorios, se reconocieron los centros de estudiantes, la Federación Universitaria Argentina y una Federación por universidad, como el caso de la Federación Universitaria Tecnológica.

Que el art. 10 del mencionado Decreto eliminó todas las cláusulas discriminatorias y proscriptivas de todo tipo para la provisión de cargos docentes y no docentes.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el 20 de diciembre de 1983, DIEZ (10) días después de su asunción, el gobierno constitucional de entonces suscribió el Decreto 228/83, el cual en su artículo 1° designó al Ingeniero Químico Juan Carlos Recalcatti como rector normalizador de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que mediante la suscripción de estos dos decretos se inició en paralelo y al unísono con la restauración democrática, un ciclo de plena autonomía de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con libertad académica, asegurando su misión creadora como institución abierta al pueblo, afianzando el principio de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Que como consecuencia de esta igualdad de oportunidades y posibilidades, por Resolución 2 de la Asamblea Universitaria del 8 de julio de 1986 se aprobó un Estatuto Universitario que por primera vez en la Historia incorporó a los no docentes como parte del gobierno de una universidad nacional.

Que por Resolución 246 del 9 de agosto de 1984, ratificada por Resolución 176 del 29 de mayo de 1987, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL solicitó al entonces presidente de la Nación que acepte su designación como Primer Doctor Honoris Causa de esta casa de altos estudios.

Que es una costumbre y una obligación moral de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL rendir el merecido homenaje a aquellos líderes que han dejado una huella profunda tanto en esta como en otras Universidades Nacionales.

Que este año se cumplen CUARENTA (40) años de democracia y de la plena vigencia de la autonomía y democratización del sistema Universitario Nacional y de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos hace lugar a la presentación del Consejero Wolhender.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas en el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la colocación de una placa conmemorativa en el Salón Juan SABATO del Rectorado de esta Universidad en homenaje al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, con la siguiente leyenda: “A los cuarenta años de la recuperación democrática y por su aporte para instaurar la universidad reformista, al padre de la democracia Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1188/2023

UTN
EO
DGAJ